



Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190115300

En atención a la petición que antecede elevada por la parte actora (pág.87), se le pone de presente las documentales que reposan en el expediente en las páginas 80 a 83, las cuales dan cuenta que la secretaria del despacho realizó en debida forma la fijación en lista de las excepciones propuestas por el extremo pasivo, lo que de suyo permite establecer que el escrito contentivo de aquellas fue compartido con su contraparte.

De ahí, que no resulte procedente compartir el link del proceso o el traslado surtido nuevamente. Recuérdese que los términos procesales son perentorios y de obligatorio cumplimiento.

De otro lado, en atención al escrito que milita en la página 80, se RECONOCE personería al abogado MARIO GÓMEZ OTÁLORA, como apoderado sustituto de la parte actora.

Por lo anterior, y con el fin de continuar con el trámite del asunto, se fija la hora de las **9:00 AM** del día **DIECIOCHO (18)** del mes de **MAYO**, del año **2021**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través de la cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47dcad1a1cbce9bd0cf168cf8a2cdbaa1744f3b61f959ec31e022f331a01183f

Documento generado en 07/04/2021 11:28:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>